

VERANO 2024

PISCINAS MUNICIPALES

COMPLEJO DEPORTIVO SAN JORGE
CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL JOSÉ M.ª ESCRICHE
COMPLEJO DEPORTIVO RUISEÑOR

 Ayuntamiento
de **Huesca**
Deportes

GRUPOS ORGANIZADOS

- La asistencia a las piscinas por parte de grupos organizados (colonias, campamentos, campus deportivos de clubes o colegios, etc.) deberá solicitarse al PMD mediante el trámite *online* correspondiente que se encuentra en el área de deportes de la web municipal www.huesca.es.
- Se registrará por el artículo 27.4 de la Ordenanza reguladora de la utilización de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Huesca, y art. 17 de la ordenanza fiscal n.º 35.

RECOMENDAMOS

- El uso de gorro de baño.
- Ducharse una vez finalizado el baño.
- No acceder a la instalación con objetos de valor.
- Beber agua con frecuencia y tomar el sol con moderación, utilizando siempre una buena protección solar.
- Usar chanclas.

ES OBLIGATORIO

- Que los menores de 14 años accedan a la piscina acompañados de una persona mayor de edad.
- Ducharse antes del baño en cualquiera de los vasos.
- Abandonar el vaso de la piscina en caso de tormenta.
- Seguir las indicaciones y colaborar con los socorristas y el personal de la instalación.
- El cumplimiento de las normas recogidas en el Decreto de Piscinas del Gobierno de Aragón, expuesto en el tablón de anuncios.

NO SE PERMITE

- Introducir en la piscina elementos que supongan riesgo a otros usuarios (aletas, gafas de buceo, etc.).
- Acceder o permanecer calzado y/o con ropa de calle en las zonas de playa y césped. Exclusivamente se podrá llevar camiseta para la protección del sol. En ningún caso se podrá bañar con ellas puestas.
- La invasión de calles destinadas a cursillos.
- Comer fuera de los lugares indicados a tal fin y siempre cumpliendo la normativa.

- Hacer fotografías dentro del recinto de las piscinas (en particular con teléfonos móviles), salvo las de ámbito familiar o autorizadas.
- Las actividades que perturben la tranquilidad del resto de usuarios.
- El uso de vasos o elementos de vidrio.
- El uso de elementos accesorios y mobiliario que no sea el propio de la instalación (hamacas, sillas, neveras, etc.).
- Fumar fuera de las zonas autorizadas para ello.

IMPORTANTE

- El incumplimiento de las normas puede implicar la expulsión de la instalación, así como la retirada del abono en su caso.
- El Patronato Municipal de Deportes se reserva el derecho de admisión.
- En todo lo no relacionado en las normas, serán los responsables de la instalación y el socorrista quienes decidan.

COMPROMISOS DE CALIDAD

- Diariamente se limpiarán y desinfectarán, varias veces, todas las zonas y áreas sensibles y de mayor uso.

- Se tomarán los parámetros del agua cada hora.
- La normativa exige dos controles de las condiciones higiénico-sanitarias del agua de las piscinas; el Patronato Municipal de Deportes garantiza cuatro controles documentados diarios.
- Todos los centros cuentan con planes de evacuación de heridos que garantizan una respuesta rápida y organizada en caso de accidente. Por ello se realizará, al menos, un simulacro durante la temporada.
- En todas las instalaciones el número de socorristas supera los mínimos exigidos por la normativa en vigor.
- En todas las instalaciones existen hojas de sugerencias y quejas, existiendo un procedimiento específico por el que se contestan en un plazo máximo de quince días.
- En las piscinas de la Ciudad Deportiva Municipal y Complejo Deportivo Ruisseñor habrá permanentemente (como mínimo), una calle para uso exclusivo de nadadores.

 Ayuntamiento
de **Huesca**
Deportes

Patronato Municipal de Deportes
www.huesca.es (área Deportes)
E-mail: pmd@huesca.es
Tel. 974 29 21 47

MODALIDADES DE ACCESO

- **Entrada individual:** se adquiere en las taquillas de cualquier piscina y da derecho al acceso de agua en la que se adquiere. Podrán ser exigidas por el personal de servicio, por lo que hay que mantenerlas durante toda la estancia en el recinto.
- **Bono de 10 baños:** se adquiere en cualquier piscina. Sirven para acceder indistintamente a cualquiera de ellas. **Son válidos solo para el año de emisión.**
- **Abono de temporada (tanto individual como familiar):** permiten acceder a todas las piscinas y tantas veces como se desee.
- **Salidas:** los usuarios que acceden mediante entrada diaria, o bono de 10 baños, pueden hacer uso del sistema de salidas hasta las 15:00 horas. Se puede exigir la presentación del DNI. Las salidas son personales e intransferibles y solo sirven para el día e instalación que la emite.
- **Muy importante.** Ni las salidas, ni los bonos de 10 baños, ni los abonos de temporada dan derecho a acceder a aquellos recintos que estén completos (superación de aforo).

PISCINAS DE VERANO Y AFORO

Ciudad Deportiva Municipal José M.ª Escriche C/ Hermano Martín Coronas, s/n	AFORO: 1.285 personas
Complejo Deportivo Ruiseñor Psje. Ruiseñores, s/n	AFORO: 332 personas
Complejo Deportivo San Jorge C/ San Jorge, s/n	AFORO: 694 personas

CALENDARIO Y HORARIO PISCINAS MUNICIPALES

	APERTURA	CIERRE
CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL JOSÉ M.ª ESCRICHE (Vestuarios adaptados a personas con discapacidad o movilidad reducida)	15 de junio	31 de agosto
COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SAN JORGE (Piscina y vestuarios adaptados a personas con discapacidad o movilidad reducida)	1 de junio	8 de septiembre
COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL RUISEÑOR	15 de junio	31 de agosto

Horario al público de las instalaciones (junio, julio y agosto):

11:00 a 20:30 h.

Horario al público 1-8 septiembre en San Jorge: 11:00 a 20:00 h.

- 30' antes del cierre no se permite el acceso a la instalación.
- 15' antes del cierre se procederá, por parte del usuario, a abandonar el entorno de la piscina (zonas de agua y zonas de playa).
- El usuario dispondrá de los 15 minutos antes de la hora de cierre, anteriormente indicada, para abandonar la instalación.

LUGAR Y FECHAS DE ADQUISICIÓN DE ABONOS DE PISCINAS DE VERANO 2024

C. D. SAN JORGE

A partir del 1 de junio en horario de piscina

C. D. RUISEÑOR

A partir del 15 de junio en horario de piscina

CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL JOSÉ M.ª ESCRICHE

A partir del 15 de junio en horario de piscina

FORMAS DE PAGO

- Mediante transferencia o ingreso a la cuenta del PMD y presentación del justificante.
- Con tarjeta de crédito. (NUNCA en metálico en la Instalación Deportiva).

Los Abonos de Dos Aguas se obtendrán hasta el 31 de julio en la piscina Almériz, en su horario habitual, y a partir del 1 de agosto en las piscinas de verano.

ORGANIZACIÓN DE APERTURA Y CIERRE DURANTE LAS FIESTAS DE SAN LORENZO 2024

	PISCINA C. D. M. J. M.ª ESCRICHE	PISCINA C. D. RUISEÑOR	PISCINA C. D. SAN JORGE
VIERNES 9	CERRADA	CERRADA	ABIERTA
SÁBADO 10	CERRADA	CERRADA	ABIERTA
DOMINGO 11	ABIERTA	CERRADA	ABIERTA
LUNES 12	ABIERTA	CERRADA	ABIERTA
MARTES 13	ABIERTA	CERRADA	ABIERTA
MIÉRCOLES 14	ABIERTA	CERRADA	ABIERTA
JUEVES 15	ABIERTA	CERRADA	ABIERTA

REQUISITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ABONOS DE PISCINAS MUNICIPALES

(Ordenanza fiscal n.º 35. Reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales)

Artículo 8. En el abono familiar pueden incluirse, exclusivamente, los hijos en edades comprendidas entre los 7 y 25 años.

Artículo 9. Las personas que acrediten documentalmente una discapacidad del 50 % o superior, podrán adquirir, si así lo solicitan, carnet individual, bono de 10 o 20 baños (piscinas descubiertas y cubiertas respectivamente) y entrada individual a precio de pensionista que cobra por encima del IPREM. En caso de necesidad, tendrá derecho a un carnet de "acompañante" totalmente gratuito, siempre vinculado al principal. En el caso de que la persona discapacitada sea menor de 7 años, el acompañante también tendrá un carnet de acompañante gratuito.

Artículo 10. Por expedición de duplicado de carnet, tanto de piscinas de verano como piscina cubierta, previa petición motivada por escrito (con excepción de que exista una denuncia oficial ante Comisaría de Policía): 7 euros (siete euros).

Artículo 11. Para obtener el abono familiar monoparental habrá de presentarse la documentación requerida en cada caso (título de familia monoparental o libro de familia –acompañado del certificado de separación, en su caso–).

Artículo 12. Solo se admitirán devoluciones de los abonos anuales debidamente justificadas y a estimación del Consejo Rector dentro de sus tres primeros meses, restando la parte proporcional transcurrida desde su adquisición. Transcurrido este tiempo no se contemplan devoluciones.

En el caso de que dentro de esos tres primeros meses la instalación hubiera estado fuera de servicio por un período de tiempo, este período no contará efectos del cómputo de dichos tres meses.

Los abonos de verano no se devolverán en ningún caso.

Artículo 13. Los bonos de 10 baños de piscinas de verano serán válidos solo para el año de emisión, pudiendo ser usados los sobrantes durante el mes de septiembre en las piscinas climatizadas.

Artículo 14. Los abonos de piscinas de verano no son para ninguna en concreto, lo son para todas.

Artículo 15. Ningún menor de 14 años, salvo que los cumpla en el año en curso, puede entrar solo sin la compañía de un mayor de edad a las piscinas municipales. El número máximo de menores de 14 años que puede entrar con un adulto es de cuatro, a excepción de actividades organizadas previa autorización y a excepción de familias numerosas.

Artículo 16. Cualquier tipo de abono de temporada o abono de 10 o 20 usos, tanto en las piscinas cubiertas como en las descubiertas, no da derecho al acceso de las instalaciones si el aforo a las mismas está completo.

Artículo 18. Normas adicionales.

• Para obtener el abono familiar de cualquier modalidad habrá que presentar el libro de familia, el documento que lo sustituya o la autorización que autorice al Patronato de Deportes para recabar los datos en el registro correspondiente.

• La cuantía económica a satisfacer por la obtención de abonos se podrá ingresar mediante tarjeta bancaria en la misma instalación deportiva, o en la entidad financiera concertada mediante el documento de pago que le será expedido a tal efecto en la piscina. También se podrá hacer una transferencia bancaria y presentar el recibo de la transferencia.

• Solo se podrá efectuar un cambio en el tipo de abono en el transcurso de un mes desde la fecha de expedición y en las condiciones que sean necesarias.

• Para hacer el carnet de temporada, en todos los casos, se deberá presentar el DNI (excepto los menores de edad que no posean DNI) y una fotografía reciente. En el caso de las familias numerosas, se deberá presentar también el libro de familia.

• Para poder aplicarse cualquiera de las tarifas reducidas de piscinas correspondiente a "Adultos, de 18 años en adelante, en el caso de personas que, habiendo trabajado, se encuentren en situación de desempleo y se les haya acabado la prestación, o si no la han recibido al menos hayan cotizado durante dos años en los últimos cuatro años", se deberá presentar la vida laboral sellada con fecha como máximo de una semana antes a la expedición del abono. Quedan excluidos de estas tarifas reducidas los convenios especiales con la Seguridad Social.

• Para poder aplicarse cualquiera de las tarifas reducidas de piscinas correspondiente a "Pensionistas y/o más de 65 años, en el caso de personas que tengan ingresos por debajo del IPREM", se deberá presentar la última nómina, la vida laboral u otro documento oficial vigente que lo acredite.

• Los abonos que hacen referencia al artículo 9, los que se refieren a las personas que hayan acabado la prestación y a los pensionistas y/o mayores de 65 años con ingresos por debajo del IPREM, se tramitarán en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes.

Artículo 19. A partir de que la AEMET determine que hay una ola de calor en la ciudad de Huesca, la entrada individual de las piscinas de verano se reducirá en un 40 % en todas las modalidades de entradas individuales. Dicha reducción permanecerá hasta que se suprima el aviso de AEMET.

Se considera 'Ola de calor' un episodio de al menos tres días consecutivos, en que como mínimo el 10 % de las estaciones consideradas registran máximas por encima del percentil del 95 % de su serie de temperaturas máximas diarias de los meses de julio y agosto del período 1971-2000. En este caso, el Ayuntamiento de Huesca aplicará la reducción a partir de dicho tercer día. Es decir, se hará efectiva al cuarto día.

TASAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO 2024

Abono individual:

_ De 7 a 17 años, ambos inclusive	44,00 €
_ Adultos, de 18 años en adelante	73,00 €
_ Adultos, de 18 años en adelante, en el caso de personas que, habiendo trabajado, se encuentren en situación de desempleo y ya no perciban la prestación o, si no la han recibido, al menos hayan cotizado durante dos años en los últimos cuatro años	22,00 €
_ Pensionistas y/o más de 65 años	44,00 €
_ Pensionistas y/o más de 65 años, en el caso de personas que tengan ingresos por debajo del IPREM	22,00 €
_ Familia numerosa adulto	55,00 €
_ Familia numerosa de 7 a 17, ambos inclusive	37,00 €
_ Menores de 15 años extranjeros acogidos a través de programas de acogida en estancia temporal de verano por asociaciones sin ánimo de lucro. La asociación responsable presentará el listado del programa y el ingreso. Por cada abono individual	1,00 €

Abono familiar (matrimonio o pareja de hecho):

_ 2 miembros	140,00 €
_ 3 miembros	158,00 €
_ 4 miembros	169,00 €
_ Familia numerosa	140,00 €

Abono familiar monoparental:

_ Adulto más 1 hijo	98,00 €
_ Adulto más 2 hijos	120,00 €
_ Familia numerosa	140,00 €

Entradas individuales:

_ De 7 a 17 años, ambos inclusive	4,00 €
_ Adultos, de 18 años en adelante	5,00 €
_ Pensionistas y/o más de 65 años	4,00 €
_ Por discapacidad del 50 % o superior	4,00 €

Bonos de 10 baños (válidos solo para el año de emisión):

_ De 7 a 17 años, ambos inclusive	15,00 €
_ Adultos, de 18 años en adelante	32,00 €
_ Pensionistas y/o más de 65 años	15,00 €
_ Por discapacidad del 50 % o superior	15,00 €

Los grupos definidos en el artículo 27.4 de la Ordenanza reguladora del uso y gestión de las instalaciones deportivas (BOP n.º 24, de 5 de febrero de 2018), incluidos monitores, entrarán con bonos de 10 baños.

ABONO ANUAL VERANO E INVIERNO 2024 (DOS AGUAS)

Abono individual:

_ De 7 a 17 años, ambos inclusive	135,00 €
_ Adultos, de 18 años en adelante	210,00 €
_ Adultos, de 18 años en adelante, en el caso de personas que, habiendo trabajado, se encuentren en situación de desempleo y ya no perciban la prestación, o si no la han recibido al menos hayan cotizado durante dos años en los últimos cuatro años	67,00 €
_ Pensionistas y/o más de 65 años	135,00 €
_ Pensionistas y/o más de 65 años, en el caso de personas que tengan ingresos por debajo del IPREM	67,00 €
_ Familia numerosa adulto	159,00 €
_ Familia numerosa de 7 a 17 años, ambos inclusive	99,00 €

Abono familiar (matrimonio o pareja de hecho):

_ 2 miembros	318,00 €
_ 3 miembros	357,00 €
_ 4 miembros	392,00 €
_ Familia numerosa	318,00 €

Abono familiar monoparental:

_ Adulto más 1 hijo	259,00 €
_ Adulto más 2 hijos	309,00 €
_ Familia numerosa	318,00 €

Cesiones de uso:

_ Hamacas, por unidad y día	1,00 €
-----------------------------	--------